



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia, de ²¹ *Septiembre* de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 2876 /17.-

VISTO:

El Código tributario Municipal (Ordenanza Nro. 6500/98)

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el Visto fue modificada por las Ordenanzas 6500-1/98; 6500-2/98; 6500-3/99; 6500-4/00; 6500-5/00; 6500-6/01; 6500-7/02; 6500-8/02; 6500-9/03; 6500-10/05; 6500-11/05; 6500-12/05; 6500-13/05; 6500-14/07; 6500-15/07; 6500-16/08; 6500-17/08; 6500-18/08; 6500-19/08; 6500-20/08; 6500-21/09; 6500-22/09; 6500-23/09; 6500-24/12; 6500-25/12; 6500-26/14; 6500-27/14; 6500-28/15; 6500-29/15; 6500-30/15; 6500-31/15; 6500-32/16 y 6500-33/16.

Que en orden a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Cuarta de la Carta Orgánica Municipal, y en razón de un mejor ordenamiento normativo, deberá aprobarse el texto ordenado de la Ordenanza 6500/98, el que como anexo I forma parte de la presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

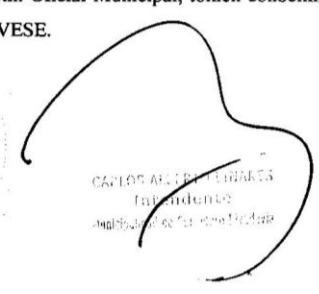
Artículo 1°: APROBAR el Texto Ordenado del Código Tributario municipal (Ordenanza 6500/98) que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


Dr. MAXIMILIANO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


CARLOS ALBERTO FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia